



Asunción, 19 de setiembre de 2024
ACTA N° 1809/24
Resolución N° 14

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/24 "CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" ID N° 455.033.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 280/2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la GERENCIA TECNICA, remitió vía Formulario Intranet, la solicitud de inicio del llamado, donde, requiere iniciar los trámites correspondientes para la contratación de la "CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO", en conformidad a la RESOLUCIÓN N° 05/2021 Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO ELECTRÓNICO".

Que, por comunicación interna UP N°673/2024 recepcionada de fecha 19 de setiembre de 2024, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria UP N° 674 destinado al presente Ejercicio y la Constancia de Previsión Presupuestaria 2025.

Que, la Coordinación de Operación Asunción y Gran Asunción, dependiente de la Gerencia de Operaciones, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/24 "CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" ID N° 455.033, refrendando cada una de las páginas propias al PBC.

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de GUOC N° 134/2024 del 18 de setiembre de 2024, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23, en su Art. 40° dispone entre las documentaciones para la difusión de cada procedimiento de contratación, entre



Asunción, 19 de setiembre de 2024

ACTA N° 1809/24

Resolución N° 14

ellos "d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación".

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "**FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes**".

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/24 "CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" ID N° 455.033.-

Artículo 2°) **Autorizar** a la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones a la realización del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/24 "CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" ID N° 455.033, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, contestar reparos y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

Artículo 3°) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente Financiero o representante, 2) Secretario General o representante.

Artículo 4°) **Designar** como Administrador del Contrato al **Ing. Carlos Ramírez, Gerente De Técnica.**



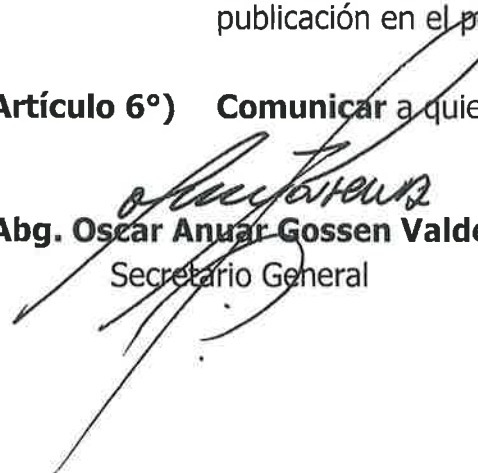
Asunción, 19 de setiembre de 2024

ACTA N° 1809/24

Resolución N° 14

Artículo 5°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°) Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez

Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó

Presidente

